Expte. N° 4917/2012

# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCIÓN Nº 177/2012

Montevideo, 13 de noviembre de 2012

VISTO: El Llamado N° 22/2011 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), el que fuera adjudicado por Resolución N° 199/011 de 30 de diciembre de 2011 y ampliado por Resolución N° 144/2012 de 31 de agosto de 2012.

RESULTANDO: que con fecha 9 de octubre de 2012 se realizó la apertura del Llamado sustitutivo,  $N^{\circ}$  19/2012, cuyo trámite se encuentra en suspenso a la espera de una consulta realizada a la Dinapyme en fecha 5 de noviembre, mediante Expediente  $N^{\circ}$  4040/2012 Anexo 1, por lo que se hace necesario realizar una ampliación del Llamado  $N^{\circ}$  22/2011, según el siguiente detalle:

Frutas y Hortalizas	Porcentaje a ampliar
Zona 1	40%
Zona 2	20%
Zona 3	20%
Zona 4	20%
Zona 5	20%
Zona 6	40%

Huevos	Porcentaje a ampliar	
Zona 1	20%	
Zona 2	20%	
Zona 3	20%	
Zona 4	20%	
Zona 5	20%	

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaf, contándose para ello con la conformidad de las firmas correspondientes.

II) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentadas originalmente.

III) que debe solicitarse la acreditación, por parte de los adjudicatarios, del pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad, previsto en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley  $N^{\circ}$  18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

#### LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### **RESUELVE:**

1°) Ampliar el Llamado N° 22/2011 convocado para la adquisición de Víveres Frescos (Frutas, Hortalizas y Huevos), por hasta los montos en pesos uruguayos expresadas en el detalle adjunto:

Ítem: Frutas, Hortalizas – Total máximo ampliado \$ 14.575.200,69

Zona	Proveedor	% Ampliado	Total máximo ampliado en pesos uruguayos
Zona 1	Don Antonio S.R.L	40%	3.847.038,14
	Fenerix S.A.	40%	3.853.471,01
Total Zona 1			7.700.509,15
Zona 2	Ardimil S.A.	20%	510.276,25
	Daniel Howard	20%	503.808,15
	Walker S.R.L.	20%	508.732,07
Total Zona 2	Total Zona 2		
Zona 3	Ardimil S.A.	20%	522.054,00
	Daniel Howard	20%	569.625,96
	Walker S.R.L.	20%	543.525,36
Total Zona 3			1.635.205,31
Zona 4	Granja Las Marías S.R.L.	20%	705.607,11
Total Zona 4			705.607,11
Zona 5	Granja Las Marías S.R.L.	20%	366.291,31
Total Zona 5			366.291,31
Zona 6	Granja Las Marías S.R.L.	40%	2.644.771,33
Total Zona 6			2.644.771,33
Total general			14.575.200,69

## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ítem: Huevos – Total máximo ampliado \$ 390.852,37

Zona	Proveedor	% Ampliado	Total máximo ampliado en pesos uruguayos
Zona 1	José Cittadino Donato y Cía.	20%	234.354,63
Total Zona 1		234.354,63	
Zona 2	José Cittadino Donato y Cía.	20%	46.725,76
Total Zona 2		46.725,76	
Zona 3	José Cittadino Donato y Cía.	20%	67.46 <u>1,</u> 02
Total Zona 3		67.461,02	
Zona 4	José Cittadino Donato y Cía.	20%	27.284,38
Total Zona 4		27.284,38	
Zona 5	José Cittadino Donato y Cía.	20%	15.026,58
Total Zona 5		15.026,58	
Total general		390.852,37	

- 2°) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, adhiriendo, los adjudicatarios, al Convenio suscrito con la Comisión Administradora del Mercado Modelo, según se dispone en la Cláusula 4 del Pliego, a los efectos de verificar la correspondencia de la calidad de los productos ofrecidos con la calidad licitada.
- 3°) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 4°) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5°) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 6°) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

3